



## CONSTANCIA N° 224

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 305, PRESENTADA POR DON: **PABLO SEBASTIAN CHACALIAZA RENDON**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22073879, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 632 DE:

**COMPRA – VENTA**, QUE OTORGA: **JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **CESAR RICARDO ELCORROBARRUTIA BRICEÑO Y GLADYS LUYKEN ALBITES** CON FECHA 30 DE MAYO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1480 VUELTA AL 1482 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PABLO SEBASTIAN CHACALIAZA RENDON** CON DNI. N° 22073879, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 02 DE JUNIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/06/2022 08:27:04-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2022 09:15:29-0500

//////... CIÓN-251,420.45.-G VALOR UNITARIO DEPRECIADO-205,708.05

AREA CONSTRUIDA 308 M2-VALOR AREA CONSTRUIDA 63,358.070-DATOS--  
DEL TERRENO-AREA 308 M2-VALOR ARANCEL POR M2-23,000.00-VALOR TO  
TAL DEL TERRENO-71084,000.00-AUTOAVALUO 1/.701442,079.00-OSWALDO  
PERALTA.-COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VISTA ALEGRE-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-PERALTA ROSAS OSWAL  
DO-DOMICILIO FISCAL-VISTA ALEGRE-JIRON INCA ROCA N° 882-AÑO 1,2  
90-LIQUIDACION DE PAGO-PAGO TODO EL AÑO 1,990-TOTAL HA PAGAR 1/  
71,000.00-IMPUESTO ANUAL 1/.71,000-IMPUESTO SEMESTRAL 1/.35,000  
OSWALDO PERALTA.-OTRA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD DI  
TRITAL DE VISTA ALEGRE-NASCA.-CAJERO.-CONCLUSION.-DOY FE DE HA  
BERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATI  
FICACION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA,MANI  
FESTANDO ANTE EL COMPRADOR QUE SU ESTADO CIVIL ES DE VIUDO.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

NUMERO:SEISCIENTOS TREINTIDOS \* "EN LA CIUDAD DE NASCA,CAPITAL  
COMPRA VENTA.- - - - - \* DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,  
JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA.- - \* A LOS TREINTA DIAS DEL MES  
A FAVOR DE:CESAR RICARDO ELCO \* DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO  
PROBARRUTIA BRIGESO Y DOÑA GLA \* VENTA, ANTE MI:JUAN RAMÓN PAE  
DYS LUYKEN ALBITES.- - - - - \* DO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO,IDENTI  
TIFICADO CON LIBRETA \* TIFICADO CON LIBRETA ELECTO  
\*\*\*\*\*

...RAL NÚMERO VEINTIION MILLONES//////





1051 UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTIUONO.

////...CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, Y  
LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LI-  
BRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS VEIN-  
TIOCHO, SUPRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES  
COMPARECE DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, BOLTERO, NA-  
TURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA GOBERNADORA, AGRICUL-  
TOR, DE 61 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS  
MILLONES CERO SESENTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE, LIBRETA MILITAR  
Nº 1006515; ASÍ MISMO COMPARECEN DON: CESAR EL CORRO BARRUTIA BRICE-  
ÑO Y DOÑA GLADYS LUYKEN ALBITES, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS  
EN FERMÍN DEL CASTILLO, QUINIENTOS OCHO, DE ESTA CIUDAD, EL PRIME-  
RO NATURAL DE CHANCAY-LIMA, DE TREINTINUEVE AÑOS DE EDAD, EMPLEA-  
DO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTI-  
DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE, LIBRETA MILITAR Nº 278678350; Y  
LIBRETA TRIBUTARIA V-343429; Y LA SEGUNDA, NATURAL DE NASCA, DE  
TREINTA AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, CON LIBRETA ELECTO-  
RAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIDOS MIL CIENTO VEINTI  
CINCO, LIBRETA MILITAR Nº 2787791603 Y LIBRETA TRIBUTARIA 6314517  
TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL  
IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE  
CONOCER DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO, CON LAS EXIGENCIAS A  
QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA  
LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚ-  
BLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGA-  
RON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHI-  
VADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:  
MINUTA. SEÑOR NOTARIO: SE IRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE  
ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE EN LA FECHA SE CELE-////



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2022 09:15:40-0500

////...BRA ENTRE DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA, COMO "EL VENDE  
DOR"; Y DE LA OTRA PARTE DON CÉSAR RICARDO ELCORROBARRUTIA BR  
CEÑO Y DOÑA GLADYS LUYKEN ÁLBITES, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ -  
COMO "LOS COMPRADORES" EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES  
PRIMERO.- "EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO URB  
NO SITO EN LA PARCELA NÚMERO CUATRO DEL PREDIO DENOMINADO HUERTA  
DE BISAMBRA, DE LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MIS  
MO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMET  
TRICAS SON: POR EL NORTE, CON LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CALLAO  
POR DONDE HIDE CATORCE METROS VEINTE CENTIMETROS LINEALES, POR  
EL SUR, CON PROPIEDAD DE LA FÁBRICA DESMOTADORA OPASA, CON CATOR  
CE METROS VEINTE CENTIMETROS LINEALES, POR EL ESTE, CON CALLE  
SIN NOMBRE (ENTRADA AL FONAVI), CON NUEVE METROS LINEALES; Y  
POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE LA FÁBRICA DESMOTADORA OPASA, CON  
NUEVE METROS LINEALES. ESTA LINEA PERIMETRICA ENCIERRA UNA ÁREA  
DE TERRENO DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECHIE  
TROS CUADRADOS. EL VENDEDOR ADQUIRIÓ EL BIEN MENCIONADO EN MAYOR  
EXTENSIÓN A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DE  
JADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA, EFECTUADA CON  
SUS HERMANOS Y SEGUIDOS ANTE EL JUEZ TITULAR DEL PRIMER JUZGADO  
DE LA CIUDAD DE ICA, DR. MORÁN CISNEROS, Y PROTOCOLIZADO ANTE EL  
NOTARIO DE ESA CIUDAD DOCTOR LAÓS MORA, ESTANDO COMPRENDIDA ES  
TA ÁREA DE TERRENO EN LA PARCELA NÚMERO CUATRO DEL PREDIO BISAM  
BRA O HUERTA DE BISAMBRA, CUYA INSCRIPCIÓN CON FECHA CINCO DE A  
BRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRES SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL  
ASIENTO NÚMERO VEINTE DE FOJAS VEINTIUNO DEL TOMO NÚMERO CIENTO  
CUARENTIOCHO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. ESTE  
LOTE LE FUE ADJUDICADO A "EL VENDEDOR" EN CONCORDANCIA CON EL ////



1132

UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.

////. ARTÍCULO CIENTO TRENTISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CUYA RESOLUCIÓN FUERA EMITIDA POR EL JUEZ PRIVATIVO AGRARIO DE LA CIUDAD DE NASCA, DOCTOR ANGEL LLERENA HUAMÁN, HABIENDO SIDO ANOTADA SU ADJUDICACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE NASCA. SEGUNDO.- DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE SEÑALADO Y DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE A FAVOR DE DON CESAR RICARDO EL CORROBARRUTIA BRICEÑO Y DONA GLADYS LUYKEN ALBITES, POR EL PRECIO DE UN MILLON Y OCHOCIENTOS (UN MILLON Y OCHOCIENTOS) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE VENTA SUSCRITO PARA TAL EFECTO CON FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE CUYO VALOR HA SIDO AMORTIZADO EN ARMADAS MENSUALES, HABIÉNDOSE A LA FECHA PARCELADO EN SU TOTALIDAD. TERCERO.- EL VENDEDOR, DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN COMPROMETIÉNDOSE EN CASO CONTRARIO A LA REVOCACIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY, ASI MISMO DECLARA QUE LA VENTA ES AD-CORPUS O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. CUARTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PAGO Y EL BIEN ENTREGADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN CIVIL, SOBRE LA MATERIA. QUINTO.- LOS COMPRADORES DECLARAN CONOCER EL LOTE DE TERRENO QUE ADQUIEREN POR LA ESCRITURA A FACCIÓNARSE, ASI COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACIÓN, ACEPTÁNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA. SEXTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO ADEUDADO HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE VA A DAR LUGAR LA PRESENTE MINUTA. SEPTIMO.- ES CONVENIO DE LAS PARTES QUE

////



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2022 09:15:57-0500

~~///... TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO SERÁN SUFRAGADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR "LOS COMPRADORES". AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY. UNA FIRMA: MANUEL BRACAMONTE BENAVENTE ABOGADO REGISTRO 527-ICA. J.M. BOCANEGRA MEJÍA. GLADYS L. DE EL CORROBARRUTIA. FIRMA ILEGIBLE DE DON CÉSAR RICARDO EL CORROBARRUTIA BRICEÑO. ANOTACION EN LA MINUTA. PAGÓ LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTIÉN MIL TRESCIENTOS NOVENTISEIS INTIS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, POR IMPUESTOS DE ALCABALA, A RAZÓN DEL TRES POR CIENTO DE INTIS ONCE MILLONES CERO CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE, VALOR DEL PREDIO AJUSTADO AL IPC 208.7%, SEGÚN RECIBO, ASÍ MISMO PAGO LA SUMA DE INTIS CIENTO DIEZ MIL CERO CUARENTISEIS, AL BANCO DE LA NACIÓN, A RAZÓN DEL UNO POR CIENTO DEL VALOR DEL PREDIO I/.111045,520, POR ADICIONAL ALCABALA, SEGÚN RECIBO QUE SE INSERTA. NASCA, 30 DE MAYO DE 1,990. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA NOTARIO PÚBLICO UN SELLO DE LA NOTARÍA. COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Nº 153885 - I/.331,396.00 - LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE EL CORROBARRUTIA BRICEÑO CÉSAR R. Y SEÑORA LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTIÉN MIL TRESCIENTOS NOVENTISEIS INTIS POR PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA. NASCA, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. UNA FIRMA ILEGIBLE UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - AUX. TESORERÍA. OTRO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - LIBRETA TRIBUTARIA V-343429 EL CORROBARRUTIA BRICEÑO CÉSAR R. Y SEÑORA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO - ICA - PROVINCIA - NASCA - DISTRITO - NASCA - FERMÍN DEL CASTILLO Nº 508 DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE - LIBRETA TRIBUTARIA 6377785/1111~~





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2022 08:16:07-0500

//////... BOCANEGRA MEJÍA JOSÉ MARÍA.-DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA  
PROVINCIA-NASCA-DISTRITO-NASCA-JIRÓN LIMA 675-DATOS RELATIVOS AL  
CONTRATO-NATURALEZA DEL CONTRATO-COMPR VENTA DE TERRENO.- UBI-  
CACIÓN DEL INMUEBLE-PARCELA NÚMERO CUATRO-HUERTA DE BISAMBRA.-  
PROLONGACIÓN CALLAO-NASCA-CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO-FORMA DE  
PAGO DE LA COMPRA VENTA A PLAZOS INTIS-UN MILLÓN-IMPUESTO:AUTO-  
AVALUO 1,990-AJUSTE-IPG.7%-TOTAL AUTOAVALUO AJUSTADO A 11'046,520  
TOTAL ALCABALA-TRESCIENTOS TREINTIÓN MIL TRESCIENTOS NOVENTISEIS  
INTIS-FECHA DE PAGO-TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
FIRMAS ILEGIBLES-UN SELLO:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX  
TESORERÍA-COMPROBANTE DE PAGO DE ADICIONAL ALCABALA-BANCO DE LA NA  
CIÓN.-ADICIONAL DE ALCABALA DE UNO POR CIENTO-DATOS DE IDENTIFI-  
CACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LIBRETA TRIBUTARIA 6377785-BOCANEGRA ME  
JÍA JOSÉ MARÍA.-DOMICILIO-ICA-PROVINCIA-NASCA-DISTRITO-NASCA-JIR  
ÓN LIMA 675-CAPITAL IMPONIBLE 1/.11'046,520.-IMPUESTO ADICIONAL DE  
ALCABALA-LEY VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTINUEVE DEL 74-12-89.#1  
IMPUESTO PAGADO 1/.110,046.00-FECHA DE PAGO 30 DE MAYO DE 1,990-FIE  
NA-DOS SELLO DEL BANCO DE LA NACIÓN-NASCA,30 DE MAYO DE 1,990.--  
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAS  
CA 1,990-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-LEY 23552-DECL  
ARACION JURADA DE AUTOAVALUO P.U.-ANEXO 39-SELLO Y FIRMA DE RECEP-  
CIÓN-CODIGO DEL PREDIO:010103483-BOCANEGRA MEJÍA JOSÉ MARÍA -CON  
DICIÓN DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO-UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTR  
ITO-NASCA-LOTE PARCELA CUATRO-HUERTA BISAMBRA-CALLE SIN NOMBRE "A"  
DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERRENO SIN CONSTRUIR-TIPO-PREDIO  
INDEPENDIENTE-USO-HABILITACIÓN URBANA-DATOS DEL TERRENO-FECHA DE  
ADQUISICIÓN-ONCE DE DICIEMBRE DE 1,980-AREA 127 M2.-VALOR ARAN-  
CEL POR M2 17,000-VALOR DEL YERRENO 1/.2'172,600.00-NASCA,25 DE 1



///..ABRIL DE 1,990-OBSERVACIONES DE LOS 1,332.00 M2 SE HA VENDI  
 DO 1,204.20 M2, QUEDANDO UN SALDO DE 127.80 M2.-COMPROBANTE DE PA  
 GO DE PREDIOS.-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCION GENERAL DE  
 RENTAS-BOCANEGRA MEJIA JOSE MARIA 1,990-LIQUIDACION DE PAGO-PAGO  
 POR TODO EL AÑO 1,990-TOTAL HA PAGAR 1/.2'472,572.00-LIBRETA TRI  
 BUTARIA 6277785-IMPUESTO ANUAL 1/.2'472,572.00-TRÉS FIRMAS ILEGA  
 BLES-TRÉS SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.-CONCLU  
 SION.-DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERE  
 SADOS Y DE LA RATIFICACION Y SUSCRIPCION QUE HICIERON EN MI  
 PRESENCIA.-

*[Handwritten signature]*

*Gladys R. de Echevarría*  
 NUMERO:633.  
 EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE  
 NASCA, A LOS TREINTON DÍAS  
 DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE  
 CIENTOS NOVENTA, AGREGO A MI  
 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBL  
 CAS, EL EXPEDIENTE SOBRE PRO  
 TOCOLIZACION DE INSTRUMENTO  
 IMPERFECTO QUE CONSTA DE 13  
 FOJAS TRAMITADO ANTE EL JUZ  
 GADO DE TIERRAS, POR DON EMILIANO GARCIA PRADO, CONTRA DON FÉ  
 LIX GARCIA CANALES Y QUE ES CON REFERENCIA A LA COMPRA VENTA DEL  
 PREDIO "MONTE FÉLIX" QUE REALIZARON ANTE EL JUEZ DE PAZ NO LETRA  
 DO DEL DISTRITO DE AUCA-PROV.DE CARAVELI, EL 9 DE AGOSTO DE 1,984  
 CUYA PROTOCOLIZACION HA SIDO ORDENADA POR EL JUEZ DE TIERRAS  
 DE ESTA PROVINCIA.-DR. EDWIN VÁSQUEZ PURIS.-

*igual según  
 of. 527-98  
 J. M. 820-20  
 19/05/2019  
 de fecha 17.8  
 1,990.-  
 "Elain"*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/06/2022 09:16:31-0500